



RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 03 de octubre de 2025

VISTOS:

La Carta S/N con registro N° 2025-0013766 de fecha 24 de setiembre de 2025, cursada por el Centro Internacional del *International Standard Serial Number* - ISSN; el Informe Técnico N° 000002-2025-BNP-J-DGC de fecha 03 de octubre de 2025, de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Informe Técnico N° 000266-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 03 de octubre de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001469-2025-BNP-GG-OA de fecha 03 de octubre de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000489-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 03 de octubre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el *International Standard Serial Number* (ISSN) es un código numérico reconocido internacionalmente para la identificación de las publicaciones seriadas o en serie de toda clase y editada en cualquier soporte. El número del ISSN está asociado al título de la publicación y su función es identificarla, se trata de un código numérico que no tiene ningún significado intrínseco;

Que, la coordinación a nivel internacional de la identificación y la descripción de las publicaciones seriadas, así como los recursos continuos, impresos o en línea, en todas las disciplinas, se encuentra a cargo del Centro Internacional del ISSN, el cual tiene su sede en la ciudad de París, República Francesa;

Que, la Red ISSN es la responsable de la aplicación del estándar ISSN en el mundo, estando compuesta por noventa y cinco (95) países, siendo el Perú uno de los países miembros. La Red ISSN está constituida por los Centros Nacionales del ISSN, los cuales forman parte de organismos que tienen un papel preponderante en el sistema de información científica y técnica de un país, siendo la Biblioteca Nacional del Perú el Centro Nacional ISSN de Perú;

Que, mediante la Carta S/N con registro N° 2025-0013766 de fecha 24 de setiembre de 2025, el Centro Internacional del ISSN cursa una invitación dirigida al servidor CARLOS



JAVIER ROJAS LAZARO, Director de la Dirección de Gestión de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para participar en el evento denominado “50ª Reunión de Directores de los Centros Nacional del ISSN”, a desarrollarse en la ciudad de París, República Francesa, del 06 al 10 de octubre de 2025 (en lo sucesivo, el evento), ofreciendo subvención para su asistencia;

Que, el evento es una reunión que brindará a los miembros de la Red ISSN la oportunidad de conocer al equipo del Centro Internacional ISSN y a miembros de todo el mundo, permitiendo conocer otras realidades e intercambiar buenas prácticas, así como participar en sesiones y talleres, que permitan actualizar conocimientos sobre estándares internacionales y asegurar la correcta aplicación de estos aportes en beneficio de las publicaciones peruanas;

Que, a través del Informe Técnico N° 000002-2025-BNP-J-DGC, la Dirección de Gestión de las Colecciones expone los siguientes argumentos que justifican el interés institucional y nacional de la participación en el evento del servidor CARLOS JAVIER ROJAS LAZARO, Director de la Dirección de Gestión de las Colecciones: i) la representación internacional contribuye a posicionar a la Biblioteca Nacional del Perú y al Perú en el ámbito de la gestión bibliográfica y editorial, ii) la participación del Centro Nacional ISSN permite al Perú alinear sus procesos con estas tendencias y fortalecer la presencia de las publicaciones seriadas nacionales en el entorno digital global, y iii) la asistencia al evento permitirá incorporar innovaciones tecnológicas, mejorar los servicios bibliográficos y posicionar al Perú en la gestión internacional del ISSN. Asimismo, detalla el itinerario del viaje y precisa que este no irrogará gasto al tesoro público;

Que, mediante el Memorando N° 001469-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, en base al Informe Técnico N° 000266-2025-BNP-GG-OA-URH de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, señala que la participación en el evento por parte del servidor CARLOS JAVIER ROJAS LAZARO, Director de la Dirección de Gestión de las Colecciones, se efectúa bajo la modalidad de una comisión de servicios, comprendida del 04 al 13 de octubre de 2025;

Que, atendiendo a la temática del evento y a los argumentos que justifican el interés institucional y nacional, corresponde autorizar el viaje, en comisión de servicios, del servidor CARLOS JAVIER ROJAS LAZARO, Director de la Dirección de Gestión de las Colecciones;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de las Colecciones, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba



normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, del servidor CARLOS JAVIER ROJAS LAZARO, Director de la Dirección de Gestión de las Colecciones, a la ciudad de París, República Francesa, del 04 al 13 de octubre de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor presente ante la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor CARLOS JAVIER ROJAS LAZARO, así como a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para efectuar la designación o encargatura temporal y otros fines que correspondan.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
JUAN YANGALI QUINTANILLA
JEFE INSTITUCIONAL
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

